

**MEMORANDO DE RESPONSABILIDADES QUE HAN DE ASUMIR
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA
AGRICULTURA CON RESPECTO A LA 30ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN
FORESTAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

En las siguientes cláusulas se exponen las responsabilidades que han de asumir, respectivamente, el Gobierno de la República de Honduras, denominado en lo sucesivo el Gobierno hospedante, y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, denominada en lo sucesivo la FAO, para el buen desarrollo de la 30ª Reunión de la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe, denominada en lo sucesivo la reunión, la cual forma parte del Programa Ordinario de la Organización.

La reunión se celebrará en la República de Honduras, del 25 al 29 de septiembre de 2017.

Corresponderá a la FAO organizar la reunión, cursar las invitaciones y distribuir el programa provisional.

Los siguientes gobiernos, miembros de la Comisión, serán invitados a asistir: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, , Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela.

Se invitará también a representantes de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Banco Mundial, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, la Secretaría del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica.

Se invitará, en calidad de observadores, a las siguientes organizaciones internacionales: la Asociación Latinoamericana de Integración, la Asociación para la Conservación del Caribe, el Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, el Centro Internacional de Investigación Forestal, la Comisión Forestal de los Países Bajos, la Comisión Forestal del Reino Unido, la Comisión Europea, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Conservación Internacional, el Fondo Mundial para la Naturaleza, el Centro Internacional para Investigación en Agrosilvicultura, la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, la Comunidad del Caribe, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, el Instituto Mundial sobre Recursos, la Organización de los Estados Americanos, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, el Tratado de Cooperación Amazónica, la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal, la Unión Mundial para la Naturaleza, la Secretaría de la Comunidad del Caribe

PARTE III - RESPONSABILIDADES FUNCIONALES DEL GOBIERNO HOSPEDANTE

A. Personal

Corresponderá al Gobierno hospedante:

10. Designar un Oficial de Enlace que se encargue de la coordinación de los preparativos y servicios locales para la reunión.
11. Proporcionar mecanógrafas locales, y el personal y los servicios auxiliares necesarios para el desarrollo de la reunión.
12. Costear todos los gastos necesarios del personal facilitado, comprendidos sueldos, horas extraordinarias y dietas, en caso necesario, y viajes de ida y vuelta a la reunión.

B. Equipo y servicios

Corresponderá al Gobierno hospedante facilitar o pagar:

13. Una sala de reuniones con asientos y mesas para 80 personas y plenamente equipada para la interpretación simultánea (véanse las especificaciones adjuntas; una pequeña sala de reuniones; cuatro salas debidamente amuebladas con capacidad para 25 personas y un local para reproducción de documentos.
14. Computadoras con teclado internacional equipadas con Windows 7 ó una versión más avanzada, Adobe Acrobat, acceso a *internet* y *correo electrónico* y conectadas con impresoras; servicios de fotocopiadoras, proyectores, retro-proyectores y otros equipos, según sea necesario.
15. Transporte al lugar de la reunión y vuelta a la FAO, de cualquier equipo del que no se disponga en el país, en caso de que el Gobierno hospedante solicite la asistencia de la FAO para proporcionárselo.

C. Suministros y servicios

Corresponderá al Gobierno hospedante proporcionar:

16. Efectos de oficina, material de escritorio y papel, según sea necesario.
17. Instalaciones y servicios para la reproducción local de los documentos necesarios para la reunión.
18. Servicios gratuitos de teléfono, correo electrónico, fax y correo dentro del país hospedante, en relación con la labor de la reunión.
19. Servicios de socorro médico para los delegados, observadores y el personal.

D. Transporte

Corresponderá al Gobierno hospedante:

La reunión se desarrollará en español y en inglés, asimismo en francés si un país miembro de la Comisión cuyo idioma de comunicación sea el francés informa a la Organización para el 4 de Septiembre de 2017, su intención de participar.

PARTE I - RESPONSABILIDADES FUNCIONALES DE LA FAO

A. Personal (a cargo de la FAO, de conformidad con sus reglamentos)

Corresponderá a la FAO:

1. Designar el Secretario de la reunión.
2. Proporcionar, si es necesario, un secretario auxiliar, un oficial administrativo y personal de secretaría.
3. Facilitar los intérpretes y traductores calificados que se necesiten.

B. Material, suministros y servicios

Corresponderá a la FAO:

4. Proporcionar documentos para la reunión.
5. Proporcionar todo material o suministros especiales que hagan falta para la reunión, incluido su transporte de ida y vuelta desde el punto de entrada en el país hospedante, quedando entendido que todo material o suministros que proporcione la FAO seguirá siendo de su propiedad.
6. Publicar y distribuir un informe de la reunión después de su terminación.

PARTE II - RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO HOSPEDANTE RESPECTO A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA FAO Y DE LOS PARTICIPANTES

El Gobierno hospedante se compromete a:

7. Otorgar, a los efectos de la reunión, a los delegados y observadores, y a la FAO, sus bienes, fondos y haberes, así como a sus funcionarios, todos los privilegios e inmunidades previstos en el Artículo VIII, párrafo 4, y en el Artículo XVI, párrafo 2, de la Constitución, así como en el Artículo XXXVIII-4 del Reglamento General de la Organización, y especificados en las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados.
8. Conceder visados y todas las facilidades necesarias a los delegados, observadores y consultores que asistan a la reunión.
9. Exonerar a la FAO y a todo su personal de cualesquiera reclamaciones relativas a la reunión que presentaren los delegados y observadores u otras terceras partes, salvo cuando el Gobierno hospedante y la FAO convengan en que la reclamación se debe a negligencia grave o falta deliberada de los interesados.

20. Facilitar dentro del país hospedante servicios de transporte a los delegados, observadores y al personal en la medida de lo necesario para el desarrollo de la reunión. Podrá entrar aquí también el traslado del aeropuerto al hotel, del hotel a los lugares de reunión, y en otros casos en que se necesite, según las circunstancias locales.
21. Facilitar o pagar el transporte dentro del país hospedante de todo el material y suministros proporcionados por la FAO (véanse párrafos 4 y 5). En caso de transporte aéreo, esta obligación comenzará desde el momento en que el material expedido llegue al aeropuerto internacional.

Suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 12 días del mes de Septiembre de 2017, en tres originales, siendo los textos igualmente auténticos.



Misael Alsidés Leon Carvajal
Director Ejecutivo del Instituto
Nacional de Conservación y Desarrollo
Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre



Maria Julia Gardenas
Representante de la FAO
en la República de Honduras



Maria del Carmen Nasser de Ramos
Subsecretaria de Estado de Cooperación y Promoción Internacional
Testigo de Honor